

118

B.O.C.M. Núm. 165

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 13 DE JULIO DE 2019

Pág. 277

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

# MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Ejecución SMAC 1003/2018-V, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DANIEL GARCÍA ALONSO frente a LA GATA CAROLA, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Auto de incompetencia y Diligencia de Ordenación de 25/02/2019, cuya parte dispositiva es la siguiente :

#### PARTE DISPOSITIVA

Se Acuerda declarar la falta de competencia de este Órgano judicial para conocer de la demanda formulada D./Dña. DANIEL GARCÍA ALONSO, contra LA GATA CAROLA, S.L., absteniéndome de conocer sobre ella y advirtiendo al/los demandante/s que podrá/n hacer uso de su derecho ante los Juzgados Sociales de Madrid .

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2850-0000-00-1003-18.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO



Pág. 278

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 13 DE JULIO DE 2019 B.O.C.M. Núm. 165

En Móstoles, a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por el Letrado demandante, contra la resolución de fecha 28/01/2019.

Dese traslado de copia de lo presentado a la/s otra/s parte/s para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene, con apercibimiento, en caso de dejar transcurrir dicho plazo sin verificarlo, de darse por precluido dicho trámite, quedando los autos para resolver (artículo 187.3 de la L.R.J.S.).

**MODO DE IMPUGNACIÓN**: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA GATA CAROLA, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.963/19)

